



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL DEL CIRCUITO
REPÚBLICA DE COLOMBIA**

Bogotá D.C., veintiocho (28) de septiembre de dos mil veinte (2020).

Ref.: Rad. 110013103036-**2019-00013-00**

En atención al informe que antecede, atendiendo la solicitud elevada por el apoderado judicial del extremo demandante, se dispone:

1. Decretar el levantamiento de la inscripción de demanda respecto del inmueble con F.M.I. No. 50S-40319546. Por secretaría líbrese comunicación con destino a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos correspondiente.
2. Decretar la suspensión del presente asunto, a lo normado en el canon 161 Núm. 2 del Código General del Proceso, hasta el día **17 de diciembre de 2020**.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

La Juez,

MARÍA CLAUDIA MORENO CARRILLO

DDG

**JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D.C.**

La providencia anterior se notifica por anotación en estado No. 054 hoy 29 de septiembre de 2020, a las 8:00 A.M.

*LUIS ALIRIO SAMUDIO GARCÍA
Secretario*

Firmado Por:

MARIA CLAUDIA MORENO CARRILLO

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 036 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ed86fd12387da0a72649c6495920bf68d023c9b011dc7c88aa882cc310d48751**

Documento generado en 26/09/2020 01:38:09 p.m.